**RESOLUCIÓN N° 008**

**(Agosto 03 de 2015)**

“**Por la cual se adopta el reglamento interno de los Comités: Resignificación del P.E.I., Formación de Formadores, Índice Sintético de Calidad, Ambiente Escolar y Transversalidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría”**

El Rector de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, en uso de sus facultades legales y especialmente establecidas en

**CONSIDERANDO**

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Adoptar el Reglamento Interno del Comités **Resignificación del P.E.I., Formación de Formadores, Índice Sintético de Calidad, Ambiente Escolar y Transversalidad**de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría como le establece

**Capítulo I**

**DE LAS FUNCIONES DEL COMITE**

**Artículo Segundo:** El Comité **Resignificación del P.E.I., Formación de Formadores, Índice Sintético de Calidad, Ambiente Escolar y Transversalidad**tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas para la determinación, implementación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Índice Sintético de Calidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría.
2. Estudiar y revisar la evolución del cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, dentro de los planes de mejoramiento y recomendar los correctivos necesarios.
3. Asesorar al Rector de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
4. Fijar la indicación, mecanismo de verificación y evaluación.
5. Diseñar mecanismos e instrumentos de reportes que permitan detectar y corregir las deviaciones que se presentan en la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría y que puedan afectar el logro de los objetivos.
6. Analizar los resultados de la gestión
7. Impulsar en la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría en todos los niveles, la cultura del autocontrol, la transparencia y la calidad en todos los actos educativos.

**Artículo Tercero**: **Presidencia del Comité**. La presidencia del Comité la ejercerá el Jefe de Área miembro del Consejo Académico.

**Parágrafo:** Si existen dos o más miembros del consejo académico en un mismo comité se eligirá el presidente por consenso entre ellos.

**Artículo Cuarto: Funciones del Presidente del Comité.** El presidente del Comité **Resignificación del P.E.I., Formación de Formadores, Índice Sintético de Calidad, Ambiente Escolar y Transversalidad**tendrá las siguientes Funciones:

1. Convocar a las reuniones del Comité con cinco (5) días hábiles de anticipación.
2. Invitar a las reuniones a las personas que con antelación le solicite el Rector
3. Verificar y evaluar la ejecución de los proyectos y estudios aprobados y recomendados en el seno del Comité.
4. Establecer los mecanismos de comunicación e información permanente entre las diferentes dependencias de la Institución.

**Artículo Quinto: Funciones del Secretario.**

1. Llevar las actas del Comité.

**Capítulo II**

**DE LAS REUNIONES**

**Artículo Sexto: Reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.** El Comité **Resignificación del P.E.I., Formación de Formadores, Índice Sintético de Calidad, Ambiente Escolar y Transversalidad**, se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando el presidente del Comité lo crea conveniente.

**Parágrafo primero:** Al Comité asistirán con voz y sin voto el/la docente de la institución que previamente haya solicitado la participación con un tema específico propio del Comité.

**Parágrafo segundo:** De cada reunión se levantará el acta correspondiente en donde se plasmará lo tratado, lo cual se dará a conocer previamente a todos los miembros del Comité que en ella intervinieron para su respectivo análisis.

**Artículo Séptimo: Planes de Mejoramiento**: A partir de los compromisos adquiridos por el Comité se elaborarán planes de mejoramiento de cuyo desarrollo se hará estricto seguimiento por parte de la Rectoría.

**Capitulo III**

**DE LOS DEBERES DE LOS INTEGRANTES**

**Artículo octavo: Deberes.**Son deberes de los integrantes del Comité:

1. Cumplir con los compromisos adquiridos
2. Asistir a todas las reuniones que sean convocadas, excepto cuando exista causa motivada de la cual se comunicará al Comité
3. Suministrar la información necesaria requerida por el Comité
4. Participar activamente en las reuniones y actuar con sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría
5. Presentar propuestas para la toma de decisiones y de implementación.

**Capitulo IV**

**DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES**

**Artículo Noveno: Derechos:** Los integrantes del Comité tiene derecho a opinar, sugerir y votar libremente dentro de los temas que se estén tratando y bajo los principios de respeto tolerancia e imparcialidad.

**Artículo Décimo: Estímulos.** Se establecen los siguientes estímulos para los integrantes de los comités

1. Reconocimiento especial en acto público
2. Memorando a la hoja de vida
3. Postulación ante la Secretaría de Educación del Departamento como mejor docente
4. Representación a la institución en eventos educativos a nivel local y nacional

**Artículo Decimo: Sanciones.** Se establecen las siguientes sanciones para los integrantes del Comité.

1. Por la inasistencia sin justificación a una reunión del Comité previamente comunicada, se le hará llamada de atención verbal por parte del presidente del Comité.
2. Si persiste en no asistir a tres reuniones seguidas sin justa causa, se le hará un llamado de atención escrito con copia a la Hoja de vida.

**Parágrafo:** La inasistencia sin justificación a los Comités será considerada causal de mala conducta.

**Capítulo V**

**Artículo Décimo primero: Modificaciones.** Toda modificación o ajuste al presente reglamento, deberá ser aprobada en la respectiva reunión del Comité y adoptada mediante acto administrativo de la Rectoría.

**Artículo Décimo segundo: Vigencia.**  La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase**

En Los Patios, a los 03 de agosto de 2015

**VALENCIA VALENCIA CORDOBA**

**Rector**